

segundo, acogido a la Reglamentación laboral del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado. La citada vacante se produce por ascenso a la categoría superior de un Guarda segundo adscrito a esta Brigada.

Las bases por las que se regirá el concurso-oposición que se anuncia serán las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte todos los españoles varones que se encuentren con capacidad para desempeñar el trabajo; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, ni pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite su condición de funcionarios.

2.ª Los que deseen participar en dichas oposiciones lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de la Brigada de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado (calle Martínez Villena, número 16, quinto izquierda, Albacete) en el plazo de un mes natural, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir dichas solicitudes acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado la cantidad de 100 pesetas de derechos de examen en la Habilitación de esta Brigada. En la instancia se harán constar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio de los solicitantes.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos.

4.ª También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal, que constará de tres miembros.

5.ª El día y hora de realizar los ejercicios se anunciará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación a la celebración del concurso.

6.ª El opositor que resulte aprobado, para ocupar la plaza deberá acreditar las circunstancias personales exigidas en la base primera mediante la presentación de la documentación oportuna, así como tres fotografías tamaño carnet, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación del nombramiento.

7.ª Los ejercicios de este concurso-oposición se celebrarán en las oficinas de esta Brigada, indicado anteriormente, en la fecha que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación como mínimo, y cuyos ejercicios versarán sobre el siguiente temario:

Ejercicios

A) Las cuatro primeras reglas aritméticas:

Nociones del sistema métrico decimal.

Idea de las formas geométricas elementales.

Conocimientos generales de la siguiente legislación: Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 22 de febrero de 1962. Ley fundacional del Patrimonio Forestal del Estado de fecha 10 de marzo de 1941 y su Reglamento de 30 de mayo del mismo año.

Conocimientos de la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en lo relativo a montes, caza y pesca fluvial y vías pecuarias.

Conocimiento de los deberes de la Guardería Forestal del Patrimonio Forestal del Estado.

Redacción de partes de denuncias, incendios, trabajos, mecanización y accidentes.

Confección de listillas y recibos.

B) Trabajos de campo.

Calificación

Cada uno de los ejercicios se calificará con la puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación total será la suma de las obtenidas en cada ejercicios

Albacete, 12 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Muñoz Muñoz.—261-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de enero de 1965 por la que se amplía el plazo para la admisión de solicitudes para participar en los exámenes de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-interpretes Provinciales de Turismo en Alava.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 21 de septiembre último se convocaron exámenes para habilitación en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-interpretes Provinciales de Turismo en Alava. Dentro del plazo de treinta días que el Reglamento señala para la presentación de solicitudes no

se ha presentado ninguna y, como es necesario disponer de dichos profesionales en la aludida provincia, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de instancias por si es posible conseguir la presentación de aspirantes que por causas diversas no hayan podido hacerlo dentro del plazo inicial concedido para ello.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes para participar en los exámenes de habilitación en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-interpretes Provinciales de Turismo en Alava.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se hace pública la composición del Tribunal Censor de la oposición para cubrir la plaza de Archivero de esta Corporación y se señala fecha del comienzo de los ejercicios

Ha quedado constituido el Tribunal Censor de la oposición para cubrir la plaza de Archivero de esta Corporación en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alejo Bonmati González, Presidente de la excelentísima Diputación.

Vocales: Don Juan Masía Vilanova, don Isidro Albert Berenguer, don Francisco Borrajo Porta y don Vicente Martínez Morellá.

Secretario: Don Leopoldo de Urquía y García-Junco.

El Tribunal ha fijado el día 9 de marzo próximo para el comienzo de los ejercicios, convocándose a los aspirantes para esta fecha, a las cuatro de la tarde, en el Palacio Provincial de la excelentísima Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 22 de enero de 1965.—El Presidente, Alejo Bonmati González.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—313-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que hace pública la composición del Tribunal Censor de la oposición para cubrir una plaza de Practicante de esta Beneficiencia provincial y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.

Ha quedado constituido el Tribunal Censor de la oposición convocada por esta Corporación para cubrir una plaza de Practicante de esta Beneficiencia provincial en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alejo Bonmati González, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocales: Don José Luis Mira Ortuño, Profesor del Instituto; don Fernando Claramut López, Médico; don Luis Rivera Pérez, Director del Hospital Provincial; don Francisco Serra Naya, Director del Sanatorio Psiquiátrico, y don Rafael García Martínez, Practicante.

Secretario: Don Leopoldo de Urquía y García-Junco, Secretario general de la excelentísima Diputación.

El Tribunal ha fijado para el día 11 del próximo mes de marzo el comienzo de los ejercicios, convocándose a los aspirantes para esta fecha, a las cuatro de la tarde, en el Palacio Provincial de la excelentísima Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 23 de enero de 1965.—El Presidente, Alejo Bonmati González.—El Secretario, Leopoldo de Urquía.—314-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) por la que se señala fecha de reunión del Tribunal para calificar el concurso para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de obras municipales.

Para conocimiento de quien pueda interesarle se hace público que el Tribunal que ha de calificar el concurso para proveer